



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2092/

RENAICO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- b) El Ordinario Nº 324, emitido por el Sr. Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita, la compra de accesorios e implementos para la Banda y Brigada Escolar del establecimiento. Con la autorización de compra Nº 210 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1834 de fecha 30 de Julio de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 05 de Agosto de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID Nº 3909-81-L114, adquisición de vestimenta folclórica para alumno del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir accesorios para instrumentos musicales de la Banda e implementos para la Brigada Escolar del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Dicha adquisición será financiada con cargo a los recursos SEP del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-87-L114 y emitase Orden de Compra al siguiente proveedor:

–“Bioxcell Medical Supplies & Clinical Equipment Spa”, Rut Nº 76.171.754-5, por un monto total de \$879.690.- (Ochocientos setenta y nueve mil seiscientos noventa pesos) IVA incluido.

Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-999.
<b>Centro de Costo</b>	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
<b>Financiamiento</b>	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS BEINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial-Ley SEP y la Ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- a) El Memorándum N° 305, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir material de librería para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, con la autorización de compra adjunta N° 214 emitida por el Director (S) del Departamento de Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de material de librería para el I Establecimiento Educativo Básico los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a recursos SEP del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra a los siguientes proveedores:
  - ✓ - Orden N° 3909-346-CM14 al proveedor Librería Giorgio S.A., Rut N° 96.972.190-2 por un monto total de \$51.265.- (cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido.
  - ✓ - Orden N° 3909-345-CM14 al proveedor Librería Giorgio Empresa y Compañía Limitada, Rut N° 76.943.080-6 por un monto total de \$146.466.- (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-001-000
<b>Centro de Costo</b>	Los Nogales de Tijeral
<b>Financiamiento</b>	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
ALCALDE

CONTROL  
VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/BAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2170/  
RENAICO, 09 DE SEPTIEMBRE 2014.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial-Ley SEP y la Ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- a) El Ordinario N° 318, emitida por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir corbatas en color amarillo para la banda escolar del establecimiento educacional antes mencionado, con la autorización de compra adjunta N° 226 emitida por el Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de corbatas amarillas para la banda escolar del Establecimiento Educacional los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra N° 3909-361-SE14 mediante trato directo con tres cotizaciones, al proveedor Jeannette Elizabeth Matus Hermosilla., Rut N° 9.951.329-2 por un monto total de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-02-002-000
<b>Centro de Costo</b>	Los Nogales de Tijeral
<b>Financiamiento</b>	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA**  
ALCALDE (S)

**VºBº CONTROL**

**ALCS/GCHS/RAZ/CSO/ehm**  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2171/  
RENAICO, 09 DE SEPTIEMBRE 2014.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial-Ley SEP y la Ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- a) El Ordinario N° 318, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir boinas y hombreras para la banda escolar del establecimiento educacional antes mencionado, con la autorización de compra adjunta N° 226 emitida por el Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de accesorios varios (boinas y hombreras) para la banda escolar del Establecimiento Educacional los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra N° 3909-360-SE14 mediante trato directo con tres cotizaciones, al proveedor Jeannette Elizabeth Matus Hermosilla., Rut N° 9.951.329-2 por un monto total de \$315.000.- (trescientos quince mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-02-002-000
<b>Centro de Costo</b>	Los Nogales de Tijeral
<b>Financiamiento</b>	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA**  
ALCALDE (S)

**VºBº CONTROL**



**ALCS/GCHS/RAZ/CSO/ehm**  
**DISTRIBUCION**

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2172/  
RENAICO, 09 DE SEPTIEMBRE 2014.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Nº 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico - Científico o Técnico - Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley Nº 3.166 de 1980.
- b) El ordinario Nº 305, emitido por la Srta. Paula Riquelme, Directora de la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, con la solicitud de pedido Nº 439 adjunta en la que solicita, adquirir papel fotocopia tamaño oficio, con la autorización de compra Nº 246 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de 50 resmas de papel fotocopia tamaño oficio para el Establecimiento Educativo La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a la subvención de Pro-retención.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra Nº 3909-363-CM14 a través de convenio marco al proveedor Librería Giorgio S.A., Rut Nº 96.972.190-2 por un monto de \$127.925.- (ciento veintisiete mil novecientos veinte y cinco pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-002-000
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Nobel Gabriela
<b>Financiamiento</b>	Pro-retención

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA**  
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL

**ALCS/GCHS/JRAZ/CSO/ehm**  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial-Ley SEP y la Ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- a) El Ordinario Nº 352, emitida por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir accesorios varios para la banda escolar del establecimiento antes mencionado, con la autorización de compra adjunta Nº 249 emitida por el Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de accesorios varios (parches y baquetas blandas) para la banda escolar del Establecimiento Educacional los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra Nº 3909-362-SE14 mediante trato directo con tres cotizaciones, al proveedor Norma Ximena Heredia Díaz., Rut Nº 6.250.764-0 por un monto total de \$121.780.- (ciento veinte y un mil setecientos ochenta pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-999-000
<b>Centro de Costo</b>	Los Nogales de Tijeral
<b>Financiamiento</b>	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA**  
ALCALDE (S)

**VºBº CONTROL**

**ALCS/GCHS/RAZ/CSO/ehm**  
**DISTRIBUCION**

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2174/  
RENAICO, 09 DE SEPTIEMBRE 2014.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Nº 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico - Científico o Técnico - Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley Nº 3.166 de 1980.
- b) El ordinario Nº 361, emitido por el Sr. Víctor Hernán Galdames Carrasco, Director del Establecimiento Educativo Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, con el detalle adjunto en el que solicita, adquirir servicio de transporte para gira de estudio de alumnos de este establecimiento, con la autorización de compra Nº 247 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- e) La Licitación Pública existente ID Nº 1591-13-LP13 por el Servicio Nacional de Turismo - SERNATUR, para el desarrollo del Programa Gira de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de servicio de transporte para gira de estudio que realizaran los alumnos del establecimiento educacional liceo politécnico domingo santa maría los días 24 y 25 de noviembre del año en curso , adquisición financiada con cargo a recursos de los Fondos de Pro-retención.

Ya que en virtud del convenio entre el MINEDUC y SERNATUR, existe una Licitación Pública Nº 1591-13-LP13 y Contratación por el Servicio Nacional de Turismo - SERNATUR, para el desarrollo del programa gira de estudios, se procede a la emisión de orden de compra directa por prórroga de un contrato de servicio conexos.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra directa Nº 3909-365-SE14 por naturaleza de la negociación al proveedor Sociedad Agencia de Viajes Andina del Sud Limitada., Rut Nº 87.747.300-7 por un monto de \$1.815.890.- (un millón ochocientos quince mil ochocientos noventa pesos) exenta de IVA.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-08-007-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	Pro-retención

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

ALCS/GCHS/JRAZ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2175/

RENAICO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- b) El Ordinario Nº 356, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director (a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita realizar la compra de Terciados para Brigada Escolar del establecimiento. Con la autorización de compra Nº 248 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita adquirir 20 Terciados de Tránsito, para la Brigada Escolar de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, quienes participaran en el presente desfile de Fiestas Patrias. Con cargo a los recursos SEP del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-364-SE14, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "María Edith Lavín Obando", Rut Nº 8.283.475-3, por un monto total de \$60.000.- (Sesenta mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere los productos con este proveedor por estar más cerca de la comuna, además de ofrecer diseños llamativos y acorde con lo solicitado por el establecimiento.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-999.
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	SEP.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL~~



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)~~



ACS/GCHS/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2186/

RENAICO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 312 con la solicitud de compra adjunta, emitida por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que requiere, adquirir juegos didácticos para los alumnos del establecimiento. Con la autorización de compra N° 213 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 26 de Agosto de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-89-L114, adquisición de juegos didácticos para los alumnos del establecimiento, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 1998 de fecha 21 de Agosto de 2014.-
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita adquirir juegos didácticos y pizarras acrílicas individuales, para los alumnos pertenecientes al PIE de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los fondos del Proyecto de Integración Educativa del Establecimiento.

**RESUELVO**

1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-89-L114 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:

- "Patricio Alejandro Contreras Cardenas", Rut N° 11.969.562-7, por un monto total de \$206.999.- (Doscientos seis mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.

- "Aula Editores S.A.", Rut N° 76.591.500-7, por un monto total de \$16.997.- (Dieciséis mil novecientos noventa y siete pesos) IVA incluido.

Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que ofrecen productos con similares características a los solicitados en las bases de la licitación.

2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	PIE.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

ACS/GCHS/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2200/

RENAICO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**VISTOS:**

- a) El decreto N° 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7° año básico a 4° año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.
- b) El Ordinario N° 323, emitido por el Sr. Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita adquirir calzado escolar para los alumnos más vulnerables asistentes al establecimiento educacional. Con la autorización de compra N° 211 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2002 de fecha 21 de Agosto de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 28 de Agosto de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-88-LE14, adquisición de calzado escolar para los alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita realizar la adquisición de calzado escolar unisex, cuero nacional en diferentes números, para ser distribuido entre los alumnos asistentes al Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a los recursos de Pro – Retención del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-88-LE14 y emítase Orden de Compra al proveedor "Elias Joel Chávez Gutiérrez", Rut N° 6.416.093-1, por un monto total de \$3.063.060.- (Tres millones sesenta y tres mil sesenta pesos) IVA incluido.
- Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener unos de los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

<b>Cuenta</b>	215-22-02-003.
<b>Centro de Costo</b>	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
<b>Financiamiento</b>	Pro - Retención

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA

SECRETARIO MUNICIPAL

CONTROL

VºBº CONTROL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ALCALDE

ALEX CASTILLO SALAMANCA

ALCALDE (S)

ACS/GCHS/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2212/

RENAICO, 12 SEPTIEMBRE DE 2014.

**VISTOS:**

- a) El decreto N° 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7° año básico a 4° año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.
- b) La Solicitud de Pedido N° 438, junto con el ordinario N° 292, emitidos por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director(a) Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los que solicita comprar materiales de ferretería para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 232 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2070 de fecha 28 de Agosto de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 04 de Septiembre de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-93-L114, adquisición de materiales de ferretería para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos materiales de ferretería para realizar arreglos en la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de Pro – Retención del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- Adjudíquese la licitación ID N° 3909-93-L114 y emítase Orden de Compra al proveedor "Christian Alexis Valdebenito Aitken", Rut N° 12.562.572-K, por un monto total de \$92.060.- (Noventa y dos mil sesenta pesos) IVA incluido.
- Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Pro - Retención

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL

ACS/GCHS/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial - Ley SEP y la Ley N° 20.550 del 26 de Octubre del 2011 que la modifica.
- b) La Solicitud de Compra N° 68, emitido por el Director (S) del Departamento de Educación Municipal en el que solicita, adquirir el Servicio de Movilización para Desfile de Fiestas Patrias. Con la autorización de compra N° 240 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento antes mencionado.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 12 de Septiembre del 2014, por el Departamento de Educación Municipal para el Departamento antes mencionado de la Comuna de Renaico para el ID N° 3909-97-L114, Servicio de Transporte Desfile Fiestas Patrias. Aprobación del Decreto Alcaldicio Exento N°2122 de fecha 04 de Septiembre del 2014 que aprueba las bases
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición del servicio de transporte para movilizar a los alumnos de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna de renaico para el día 16 de septiembre al desfile de fiestas patrias a realizarse en la plaza de armas de la comuna de renaico y tijeral. (Liceo Politécnico Domingo Santa María, Los Nogales de Tijeral y La Nobel Gabriela, con cargo a recursos SEP. Liceo Agrícola Manzanares con cargo a recursos CMPC).

**RESUELVO**

1.- Adjudíquese y emítase orden de compra al proveedor Steisy Yolanda Varela Godoy., Rut N° 13.805.806-9, por un monto de \$380.000.- (trescientos ochenta mil pesos) exento de IVA. Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener la mayor ponderación en los criterios de evaluación considerados para seleccionar a la empresa prestadora del servicio.

2.- Impútese dicho gasto a las siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-08-007-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico D.S.M, Los Nogales de Tijeral, La Nobel Gabriela
Financiamiento	SEP

Cuenta	215-22-08-007-000
Centro de Costo	Liceo Agrícola Manzanares
Financiamiento	CMPC

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

**SECRETARIA MUNICIPAL**  
GASTON TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

**MUNICIPALIDAD RENAICO**  
**ALCALDE**  
ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA  
★ ALCALDE(S)

VºBº CONTROL

ALCS/GTJ/RAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2222/

RENAICO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

**VISTOS:**

- a) El Art. 37, DFL N° 02 de 1998, de Educación, que entrega la Subvención de Mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) La Solicitud de Pedido junto con el Ordinario N° 319, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director (a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar materiales eléctricos y de construcción para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 233 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2071 de fecha 28 de Agosto de 2014, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 04 de Septiembre de 2014, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-94-L114, adquisición de materiales eléctricos para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar materiales eléctricos y de construcción para realizar reparaciones en la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de Mantenimiento 2014 del establecimiento.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-94-L114 y emítase Orden de Compra al proveedor: "Christian Alexis Valdebenito Aitken", Rut N° 12.562.572-K, por un monto total de \$147.730.- (Ciento cuarenta y siete mil setecientos treinta pesos) IVA incluido.

Se prioriza las ofertas de este proveedor, por obtener unos de los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de ajustarse al presupuesto disponible.

- 2.- Impútese dichos gastos a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	Mantenimiento.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ACS/GTJ/JRAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones

VºBº CONTROL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2273/  
RENAICO, 24 DE SEPTIEMBRE 2014.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial-Ley SEP y la Ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de Febrero del 2013 que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- a) La solicitud de compra N° 70, emitido por el Director (S) del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir una pizarra acrílica para este departamento, con la autorización de compra adjunta N° 253 emitida por el Director (S) del Departamento de Educación antes mencionado.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de una pizarra acrílica para las dependencias del departamento de educación municipal. Con cargo a recursos 10% administración central SEP del DAEM.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra N° 3909-381-CM14 a través de convenio marco al proveedor Librería Giorgio S.A., Rut N° 96.972.190-2 por un monto total de \$50.755.- (cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-999-000
<b>Centro de Costo</b>	DAEM
<b>Financiamiento</b>	10% SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA**  
ALCALDE (S)

**VºBº CONTROL**

**ALCS/GCHS/RAZ/CSO/ehm**  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2298/  
RENAICO, 29 DE SEPTIEMBRE 2014.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial-Ley SEP y la Ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero del 2013 que renueva el convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- a) El Ordinario N° 376, emitida por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la Comuna de Renaico en el que solicita, la compra de reconocimientos para los asistentes de la educación y para los alumnos campeones de cueca, con la autorización de compra adjunta N° 263 emitida por el Director (S) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la compra de reconocimientos para los asistentes de la educación y para los alumnos campeones de cueca del Establecimiento Educacional los Nogales de Tijeral, iniciativa considerada dentro del área de liderazgo escolar del PME. Con cargo a recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra N° 3909-384-CM14 a través de convenio marco, al proveedor Marcotec Servicios Computacionales Limitada., Rut N° 76.068.574-7 por un monto total de \$812.481.- (ochocientos doce mil cuatrocientos ochenta y un pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-24-01-008-000
<b>Centro de Costo</b>	Los Nogales de Tijeral
<b>Financiamiento</b>	SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA**  
ALCALDE (S)

**VºBº CONTROL**



**ALCS/GCHS/RAZ/CSO/ehm**

**DISTRIBUCION**

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones